



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

ATENCIÓN AL CIUDADANO

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SENADO DE LA
REPÚBLICA

SENADO DE LA REPÚBLICA

COPIA NO CONTROLADA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA



Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana
del Congreso de la República
Versión 2023

INTRODUCCIÓN

El Senado de la República como representación del pueblo y responsable de las reformas constitucionales a través de actos legislativos, del trámite de proyectos de ley, elecciones, debates de control político y público y demás actividades legislativas y administrativas a su cargo, desarrolla dentro de sus actividades, aquellas que por norma o por otros espacios de participación, permiten involucrar a la ciudadanía y a los grupos de interés.

Con el fin de que exista una interacción entre la ciudadanía, partes interesadas y el Senado de la República, la Corporación cuenta con mecanismos de participación ciudadana legalmente conformados y con otros espacios de participación, facilitando así el diálogo.

OBJETIVO

Promover la participación ciudadana en el Senado de la República a través de sus mecanismos y canales de atención, identificando los ciudadanos y partes interesadas, y los temas de mayor interés.

ALCANCE

Inicia con la programación de las actividades en las que se defina la participación ciudadana, seguido de la interacción con los ciudadanos y partes interesadas y termina con las memorias o informes que se produzcan.

DESARROLLO

Los mecanismos de participación ciudadana que inciden en la actividad del Senado de la República se clasifican en:

1. Participación establecida en normas:

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 134 de 1994:**

Hace referencia a los mecanismos de participación ciudadana contenidos en la Ley 134 de 1994, como lo son la iniciativa popular legislativa como derecho político de un grupo de ciudadanos para presentar proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República¹.

También contempla como mecanismos de participación ciudadana los referendos derogatorios y aprobatorios, que son aquellos en los que los ciudadanos tienen la facultad de participar en aprobar o rechazar un proyecto de acto legislativo o de ley en su totalidad o en alguna de sus partes².

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 5ª de 1992:**

-Presentación de conceptos jurídicos, comentarios:

¹ Ley 134 de 1994. Artículo 2.

² Ibidem. Artículos 3,4 y 5.

Se alude al contenido de la Ley 5ª de 1992³ en la que se faculta a todas las personas, naturales o jurídicas para presentar observaciones respecto a proyectos de ley o actos legislativos que se adelanten en las diferentes comisiones constitucionales permanentes y en las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes. En dicho aspecto, corresponde a las dependencias del Congreso de la República mantener actualizado el avance de los trámites mencionados anteriormente con la finalidad de que los ciudadanos e interesados, públicos y privados, que pretendan intervenir en el trámite legislativo conozcan su estado actual y se salvaguarde su derecho a la participación. Este derecho se encuentra desarrollado en la Sentencia del 27 de enero de 2016, M.P. Jorge Ignacio Pretelt, en el que se aclara que las observaciones ciudadanas no generan irregularidades en el trámite legislativo por vicios procedimentales⁴.

Canales: A través de comunicaciones dirigidas a la Presidencia, Secretaría General y comisiones constitucionales.

-Participación en audiencias públicas:

Entre otros mecanismos se hace mención a la facultad de participación en audiencias públicas convocadas por los Presidentes de las Cámaras Legislativas o por las comisiones constitucionales permanentes como manifestación del derecho de los ciudadanos a la participación expresada en la Ley 5ª de 1992, de esta manera lo señala la Corte Constitucional en Sentencia del 19 de octubre de 2005, M.P. H.M. Manuel José Cepeda Espinosa, H.M. Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Humberto Antonio Sierra Porto, Álvaro Tafur Galvis, Clara Inés Vargas Hernández, aduciendo que el propósito de las audiencias públicas es la oportunidad de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista de lo que se trate en los proyectos de acto legislativo y ley, en la célula legislativa correspondiente⁵.

Canales: Por medio de inscripción en la comisión constitucional permanente donde se debate el proyecto de acto legislativo o de ley.

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 1147 de 2007:**

-Participación ciudadana – comentarios y opiniones:

La Ley 1147 de 2007⁶ establece a la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso como el enlace entre el Congreso de la República y la sociedad, fijando entre sus funciones “*Canalizar comentarios y opiniones de la sociedad sobre los temas que se discuten en las Cámaras legislativas y facilitar la respuesta por parte de las mismas.*” y desarrollar el Programa de Visitas Guiadas al Congreso.

Canales: Los que se encuentren definidos en la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana para la atención a comentarios y opiniones ciudadanas. Se cuenta con: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co, página Web link

³ Ley 5 de 1992. Artículo 230.

⁴ Sentencia C-015/16.

⁵ Sentencia C-1043/2015.

⁶ Ley 1147 de 2007. Artículo 10.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	SENADO DE LA REPÚBLICA
COPIA NO CONTROLADA	

<https://www.senado.gov.co/index.php/contactenos-> Formulario para la recepción de derechos de petición, línea nacional gratuita 018000 122512, números telefónicos en Bogotá, D.C. (57)(601) 382 2306, (57)(601) 382 2307. En la Unidad de Correspondencia en la carrera 7 No. 8-68.

Para Visitas Guiadas al Congreso se cuenta con: visitasguiadascongreso@senado.gov.co números telefónicos en Bogotá, D.C. (57)(601) 382 2303, (57)(601) 382 2306, (57)(601) 382 2307.

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 1904 de 2018:**

- Elección del Contralor General de la República:**

Por otra parte, encontramos la participación del Congreso de la República en el proceso de elección del Contralor de la República que, según consagra la Ley 1904 de 2018, corresponde a la Mesa Directiva del Congreso de la República efectuar la convocatoria de los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección en un término no inferior a dos (2) meses previos al inicio de la primera legislatura⁷.

Canales: El que defina el Presidente o el Secretario General del Senado de la República a través de la convocatoria que realice en la página web de la Corporación.

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 850 de 2003:**

- Veedurías ciudadanas:**

La Ley 850 de 2003 fundamenta la facultad de los ciudadanos para ejercer veeduría sobre la gestión pública en los aspectos en los que se empleen recursos públicos⁸.

Canales: Los que se encuentren definidos en la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana para la atención a comentarios y opiniones ciudadanas. Actualmente contamos con: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co, página Web link <https://www.senado.gov.co/index.php/contactenos-> Formulario para la recepción de derechos de petición, línea nacional gratuita 018000 122512, números telefónicos en Bogotá, D.C. (57)(601) 382 2306, (57)(601) 382 2307. En la Unidad de Correspondencia en la carrera 7 No. 8-68.

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 190 de 1995 y otras normas:**

- Rendición de Cuentas institucional:**

La Ley 1757 de 2015 define a la rendición de cuentas como la explicación y dar a conocer los resultados de la gestión de la Entidad a los ciudadanos, la sociedad civil, a otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del dialogo⁹.

Este mecanismo es propiciado por la Entidad para la participación ciudadana frente a la presentación de los resultados de la gestión legislativa y administrativa de la Corporación.

⁷ Ley 1904 de 2018. Parágrafo artículo 6.

⁸ Ley 850 de 2003. Artículo 16 literal a.

⁹ Ley 1757 de 2015. Artículo 48.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	SENADO DE LA REPÚBLICA
COPIA NO CONTROLADA	

Canales: Los definidos por la Presidencia del Senado de la República de acuerdo con lo documentado en el PE Pr04 Procedimiento para rendición de cuentas.

- **Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 1828 de 2017:**

-Rendición de cuentas de los senadores:

La Ley 1828 en el literal j) del artículo 8º, establece como obligación de los congresistas *“Rendir cuentas a la ciudadanía de las acciones relacionadas con las obligaciones y responsabilidades congresuales, por medio de un informe de gestión anual.”*

Estos informes se encuentran publicados en la Gaceta del Congreso y en la página Web **del Senado de la República** <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/senadores>

Canales: Los institucionales y los definidos por cada Senador.

- **Mecanismo de participación ciudadana establecido en la Ley 1195 de 2008:**

La Ley1195 en su artículo primero establece: *“La presente ley tiene por objeto, establecer en el Congreso de la República “El Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas” como un espacio de reflexión y participación sobre los asuntos que vive la Nación observada desde su perspectiva”*.

Esta ley establece la interacción entre los estudiantes y los congresistas, con el fin de permitir el aprendizaje sobre el Congreso y definir acciones orientadas a la atención de las necesidades e intereses de la niñez y la adolescencia colombiana.

Canales: Los definidos en el Senado de la República para la divulgación e invitación a la actividad.

2. Otros espacios de participación:

- ***Foros o encuentros regionales:***

En el desarrollo del Plan de Acción por un Congreso Abierto y Transparente, la Presidencia del Senado de la República tomó la iniciativa de promover espacios regionales que permitan acercar el Senado de la República a los departamentos; el objetivo de estos espacios es debatir temáticas de interés para los territorios.

Canales: Los definidos por la Presidencia del Senado de la República para el desarrollo de los espacios de participación.

- ***Audiencias públicas y foros sobre temas de interés de los senadores:***

Con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía o de los grupos de interés, los senadores realizan audiencias públicas o foros sobre temas de interés nacional o regional, que les permita conocer la opinión y proponer acciones a las entidades líderes o responsables de las materias objeto de la audiencia o foro.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	SENADO DE LA REPÚBLICA
COPIA NO CONTROLADA	

Canales: Los definidos por los senadores que realizan la actividad.

- Grupos de expertos: - PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

Busca que grupos de especialistas aporten sus conocimientos sobre asuntos legislativos o un tema de discusión e interés para el Senado de la República, a través de del Centro de Investigación de Altos Estudios Legislativos – CAEL -ARCA.

Canales:

- Grupos focales:

Mecanismo que se plantea con la finalidad de escuchar a grupos específicos de personas que se manifiesten libremente sobre los temas de discusión propuestos o para el intercambio de ideas.

Canales: Los definidos por los senadores o por la dependencia del Senado de la República que realiza la actividad.

- Encuesta:

Aplicación de cuestionario que permita al interesado conocer a través de preguntas predefinidas la opinión sobre un tema de interés con el fin de conocer opiniones, percepciones o cualquier otro tema de interés de quien aplica la encuesta.

Canales: Los definidos por los senadores o por la dependencia del Senado de la República que realiza la encuesta.

- Construcción de planes institucionales:

En la construcción de los planes institucionales se busca en diversas etapas, dar participación a la ciudadanía y grupos de interés.

Canales: Los definidos por la dependencia responsable del plan.

Mónica Patricia Vanegas Montoya
Coordinadora de la UAC